

70570. 01. Empresa Nacional de Celulosa. Pq. Lourizán. Pontevedra. 4203. Urbano.
 76668. 01. Junta de Obras del Puerto. Cr. Marín. Pontevedra. 10713. Urbano.
 83690. 01. Ministerio de Defensa. Calle Romero Robledo, 8. Pontevedra. 1613. Urbano.
 83690. 02. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 1809. Urbano.
 83690. 08. Desconocido.—. Pontevedra. 522. Urbano.
 83690. 12. Nogueira Rodríguez, Ceferino. Avenida Marín. Pontevedra. 1986. Urbano.
 83690. 13. Ministerio de Defensa. Calle Romero Robledo, 8. Pontevedra. 1229. Urbano.
 84680. 09. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 569. Urbano.
 84680. 15. Desconocido.—. Pontevedra. 18. Urbano.
 85.694. 11. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 471. Urbano.
 5. 194. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 418. Matorral.
 8. 1B. Lage Mariño, Herminia. Pq. Salcedo. Pontevedra. 687. Viña secoano.
 8. 1C. Age Marino, Herminia. Pq. Salcedo. Pontevedra. 724. Labor o labradío secoano.
 8. 48B. Desconocido.—. Pontevedra. 1501. Pastos.
 9. VI. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 4084.—.
 9. 15B. Desconocido.—. Pontevedra. 106. Pastos.
 9. 37. Veiga Solla, Pilar. Pq. Salcedo. Pontevedra. 96. Labor o labradío secoano.
 9. 41. Agulla Vidal, Antonio. Pq. Salcedo. Pontevedra. 93. Labor o labradío secoano.
 9. 42. Couso García, Manuel. Pq. Salcedo. Pontevedra. 112. Matorral.
 9. 43. Couso García, Manuel. Pq. Salcedo. Pontevedra. 151. Prados o praderas.
 9. 44. Veiga Solla, Manuela. Pq. Salcedo. Pontevedra. 211. Labor o labradío secoano.
 9. 45. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 187. Pastos.
 9. 46. Pereira Barcala, Luis. Pq. Salcedo. Pontevedra. 154. Labor o labradío secoano.
 9. 55. Veiga Solla, Manuela. Pq. Salcedo. Pontevedra. 148. Labor o labradío secoano.
 9. 56. Couso García, Manuel. Pq. Salcedo. Pontevedra. 100. Prados o praderas.
 9. 57. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 250. Pastos.
 9. 82. Veiga Solla, Juan. Pq. Salcedo. Pontevedra. 162. Labor o labradío secoano.
 9. 83. Veiga Solla, Manuela. Pq. Salcedo. Pontevedra. 79. Labor o labradío secoano.
 9. 88. Veiga Solla, Manuela. Pq. Salcedo. Pontevedra. 125. Labor o labradío secoano.
 10. 160. Pereira Barcala, Luis. Pq. Salcedo. Pontevedra. 11. Labor o labradío secoano.
 10. 162. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 5220. Improductivo.
 10. 218. Veiga Abilleira, Josefa. Pg. Salcedo. Pontevedra. 152. Labor o labradío secoano.
 10. 219. Veiga Abilleira, Florentina. Lg. San Blas. Pontevedra. 95. Labor o labradío secoano.
 10. 220. Veiga Abilleira, Luis. Pg. Salcedo. Pontevedra. 74. Labor o labradío secoano.
 10. 26. Veiga Abilleira, Josefa. Pg. Salcedo. Pontevedra. 105. Labor o labradío secoano.
 10. 227. Veiga Abilleira, Florentina. Lg. San Blas. Pontevedra. 28. Labor o labradío secoano.
 62. 131. García Portela, Herminia. Pq. Pontevedra Casco. Pontevedra. 223. Pastos.
 62. 131. García Portela, Herminia. Pq. Pontevedra Casco. Pontevedra. 339. Improductivo.
 62. 135. Loureiro Martínez, Teresa. Pg. Salcedo. Pontevedra. 32. Labor o labradío secoano.
 62. 140. Peón Otero, Juan. Lg. Couto. Pontevedra. 105. Labor o labradío secoano.
 62. 141. Peón Otero, Juan. Lg. Couto. Pontevedra. 75. Labor o labradío secoano.
 62. 142. Glorieta.—. Pontevedra. 77. Labor o labradío secoano.
 62. 143. Portela Villaverde, Ramón. Pq. Tomeza. Pontevedra. 36. Labor o labradío secoano.
 62. 144. Portela López, José. Pq. Salcedo. Pontevedra. 15. Viña secoano.

62. 145. María Otero Otero. Pq. Salcedo. Pontevedra. 20. Labor o labradío secoano.

62. 146. María Otero Otero. Pq. Salcedo. Pontevedra. 32. Viña secoano.

62. 149A. Desconocido.—. Pontevedra. 419. Viña secoano.

62. 149B. Desconocido.—. Pontevedra. 434. Pastos.

62. 151. Desconocido.—. Pontevedra. 309. Pastos.

62. 151. Desconocido.—. Pontevedra. 165. Pastos.

62. 152. RENFE. Avenida Pío XII. Pontevedra. 1690. Pastos.

62. 157. Rodríguez del Corral-Sueiro, M. Hf. Forasteros. Pontevedra. 1076. Labor o labradío secoano.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—El Ingeniero Jefe de la cuarta Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—69.809.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras de abastecimiento de emergencia a Malagón (Ciudad Real). Términos municipales de Malagón y Fernancaballero (Ciudad Real).

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general y de urgencia las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque».

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 24 de enero de 2001 a las once horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Fernancaballero (Ciudad Real), y 25 de enero de 2001, a las nueve horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 4 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—69.805.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de abastecimiento de emergencia a los pueblos de Los Montes (Ciudad Real), términos municipales de Alcoba de los Montes, Arroba de los Montes, Fontanarejo y Navalpino (Ciudad Real).

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés

general y de urgencia las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque».

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 17 de enero de 2001, a las nueve horas treinta minutos y a las dieciséis horas en el Ayuntamiento de Arroba de los Montes (Ciudad Real); el 18 de enero de 2001, a las diez horas en el Ayuntamiento de Alcoba de los Montes (Ciudad Real); el 31 de enero de 2001, a las nueve horas treinta minutos y a las dieciséis horas treinta minutos; 1 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos y 7 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos y a las dieciséis horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Fontanarejo (Ciudad Real), y el 8 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Navalpino (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 5 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—69.806.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto de obras complementarias: 41-LC-2691 «Remodelación de la avenida principal del polígono de la "Gándara". Urbanización de la travesía de la residencia y variante de obras de fábrica números 2, 7 y 8. Pasarela peatonal accesos al colegio "San Xoá". Acceso norte al puerto de Ferrol». Tramo: O'Sino-San Juan. Término municipal: Ferrol. Provincia de A Coruña.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de julio de 1999, ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias: «Remodelación de la avenida principal del polígono de la "Gándara". Urbanización de la travesía de la residencia y variante de obras de fábrica números 2, 7 y 8. Pasarela peatonal accesos al colegio "San Xoán". Acceso norte al puerto de Ferrol» de las obras referenciadas, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropia-